



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, 12 JUN 2017

VISTO el Expediente N° 001242-SA- 2017 y la implementación de la modalidad del Reconocimiento y Pago de Horas Extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita reconocer y autorizar el pago de SEIS (6) horas extraordinarias para los agentes Hernán AROSTEGUICHAR legajo N° 1325, Adriana AVELLO legajo N° 1359, Lorena PACHECO legajo N° 1300, Lucas PERALTA legajo N° 1081 y Matías ROMERO legajo N° 1048, personal de dependiente de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos de mayordomía y maestranza en el edificio de Presidencia, el día 25 de Mayo del corriente año.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos reglamentario, la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:


ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de SEIS (6) horas extraordinarias para los agentes Hernán AROSTEGUICHAR legajo N° 1325, Adriana AVELLO legajo N° 1359, Lorena PACHECO legajo N° 1300, Lucas PERALTA legajo N° 1081 y Matías ROMERO legajo N° 1048, personal de dependiente de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos de mayordomía y maestranza en el edificio de Presidencia, el día 25 de Mayo del corriente año; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa que a través de las áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 2°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 434/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Handwritten text or a signature, possibly a date or name, located in the bottom right corner of the page. The text is illegible due to the quality of the scan.